



DECRETO DE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y LA ASOCIACION “BIEN-STAR CENTRO DE APOYO Y ACOGIMIENTO FAMILIAR” DE PALMA DEL RÍO.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación “Bien-Star Centro de apoyo y acogimiento familiar” con domicilio en Avenida República Dominicana nº 5 -2- 3, de Palma del Río (Córdoba); C.I.F.: G – 56041726 y cuya Presidenta es D. Antonia Ávila Parra.

Visto que el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017, aprobado por Pleno Municipal en sesión extraordinaria el 14 de diciembre de 2016 y publicado en el boletín de la provincia de fecha 16 de enero de 2017, figura una subvención nominativa a favor de la Asociación “Bien-Star Centro de apoyo y acogimiento familiar”, con una consignación presupuestaria de **mil euros (1.000 €)** .

Y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 9 apartado 17 c) de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de autonomía local de Andalucía y de conformidad en aplicación del artículo 2 b) de la ley 12/2007 del 26 de Noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que incluye en su ámbito de aplicación la administración local y más concretamente en el artículo 55. Fomento de las asociaciones de mujeres....” Los poderes públicos de Andalucía impulsarán el movimiento asociativo de mujeres y establecerán acciones adecuadas para facilitar su participación en la sociedad.”

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación “Bien-Star Centro de apoyo y acogimiento familiar”, con domicilio en Avenida República Dominicana nº 5 -2- 3, de Palma del Río (Córdoba); C.I.F.:G – 56041726., para el desarrollo de actividades en el año 2017 y cuyo contenido se transcribe en el presente Decreto.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y LA ASOCIACIÓN “BIEN-STAR CENTRO DE APOYO Y ACOGIMIENTO FAMILIAR”.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En la ciudad de Palma del Río, a de septiembre de 2.017.

REUNIDOS

De una parte **D. José Antonio Ruiz Almenara**, con DNI: [REDACTED] como Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

Y de otra D^a. **Antonia Ávila Parra** con DNI: [REDACTED] en calidad de Presidenta de La **Asociación “Bien-Star Centro de apoyo y acogimiento familiar”**, con domicilio en Avenida República Dominicana nº 5 -2- 3, de Palma del Río (Córdoba); C.I.F.: G – 56041726.

DECLARAN

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas.

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Palma del Río tiene competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art. 25.2. e) y ocupación de tiempo libre y de ocio en virtud del artículo 25.2 I) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Que la Asociación **“Bien-Star Centro de apoyo y acogimiento familiar”** es una organización sin ánimo de lucro de ámbito regional constituida en Palma del Río en 2015 que persigue proyectos con una finalidad social, altruista y humanitaria.

3.- El artículo 2 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

4.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV): [REDACTED]



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 28/9/2017

Firmado por La Tercera Teniente de Alcalde EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 28/9/2017

Num. Resolución:
2017/00001572

Insertado el:
28-09-2017



5.-Con fecha 14 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento- Pleno en sesión extraordinaria aprobó el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Palma del Río para el ejercicio 2017, que ha sido aprobado definitivamente y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 9 de fecha 16 de enero de 2017, figura una subvención nominativa a favor de la **Asociación “Bien-Star Centro de apoyo y acogimiento familiar”** con una consignación presupuestaria de **mil euros (1.000 €)** .

6.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas termina con un convenio y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

Ambos intervienen en representación de las citadas instituciones en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas y ACUERDAN suscribir un Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio organizar y realizar conjuntamente, actividades encaminadas a un mejor desarrollo de las personas que forman este colectivo, colaborando con los recursos que tengan a su alcance y nos permitan un mejor aprovechamiento de los mismos. Acercar los recursos de otras administraciones. Las actividades propuestas se desarrollarán a través de un Taller Gestión del Duelo: “Un viaje dentro de la Vida” y un Proyecto denominado “ Bullying Free” Campaña de sensibilización, y prevención de acoso escolar y Bullying en centros educativos. Dirigido a educadores, profesorado, alumnado y familias de la localidad.

SEGUNDA.- Desarrollo del Proyecto.

El citado proyecto de actividades de 2017 será desarrollado por la **“Bien-Star Centro de apoyo y acogimiento familiar”** y el Ayuntamiento de Palma del Río para la programación en el año 2017, prevenir el acoso escolar en una campaña de sensibilización y prevención que consta de: Jornadas de Prevención, Reflexión y Sensibilización para docentes y unas

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 28/9/2017

Firmado por La Tercera Teniente de Alcalde EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 28/9/2017

Num. Resolución:
2017/00001572

Insertado el:
28-09-2017



Jornadas-Taller de Concienciación y Prevención de Bullying para alumnos y alumnas que permita detectar identificar, atender y erradicar el acoso escolar del centro escolar para transformarlo en un espacio seguro y protegido de violencia. Causando un impacto de género positivo en la población, ya que se trata de realizar actuaciones encaminadas a mejorar la atención y promoción en la Igualdad de Oportunidades.

TERCERA.- Financiación del Convenio.

El Ayuntamiento del Palma del Río, desde la Delegación de Igualdad, se compromete a realizar una aportación económica por importe de **mil euros (1.000 €)**.

El gasto correspondiente de Convenio será con cargo a la aplicación presupuestaria 231. 07.483.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal del año 2017. Convenio Asoc. "Bien-Star Centro de apoyo y acogimiento familiar" con un total de **mil euros (1.000 €)**.

CUARTA.- Incompatibilidad o compatibilidad.

La asociación beneficiaria no solicitará otro tipo de ayudas o subvenciones públicas o privadas para la financiación de este mismo proyecto.

QUINTA.- Seguimiento, vigilancia y control de ejecución del Proyecto.

1. Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por:
 - Presidenta de la Asociación.
 - Concejala Delegada de Igualdad del Ayuntamiento.
 - Técnica del Centro de Información a la Mujer.
2. Será función primordial de esta Comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización. Asimismo, el Il. Ayuntamiento podrá requerir la información que considere perteneciente a la mencionada Asociación.

SEXTA.- Justificación.





La justificación de la aplicación de los fondos se efectuarán mediante cuentas justificativas simplificadas que contendrán la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión.
- Documentos TC-2 en las que figure el/la trabajador/a contratado.
- Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante de la Asociación deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.
- La documentación anterior una vez informada favorablemente por el personal técnico de la Delegación de Igualdad se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.
- La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.
- Documento acreditativo del pago.

SÉPTIMA: Abono de la Subvención.

La aplicación de los fondos se efectuará tras informe favorable del personal responsable, previa comprobación de la cuenta justificativa señalada en el punto anterior, y que remitirá a la intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

OCTAVA: Vigencia del convenio.

El plazo de ejecución de las actividades comienza el 1 de enero de 2017 y finaliza el 30 de noviembre de 2017 y deberá justificarse dentro de dicho plazo.

A partir del 30 de noviembre de 2017, las actividades no realizadas carecerán de orden de pago.

NOVENA: Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación vigente aplicable en esta materia.

DÉCIMA: Publicidad.





La Asociación "Bien-Star Centro de apoyo y acogimiento familiar" , deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por la Delegación de Igualdad del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río. En la publicidad que se haga para las actividades sujetas a este convenio aparecerán en igualdad de condiciones la Delegación de Igualdad y la Asociación "Bien-Star Centro de apoyo y acogimiento familiar".

UNDÉCIMA: Modificación del convenio.

Cuando las circunstancias lo hagan necesario se procederá a la actualización del presente convenio, previo acuerdo de ambas entidades firmantes, mediante la suscripción de una adenda.

Asimismo, cualquier cambio que modifique lo establecido en el presente convenio deberá ser ratificado de mutuo acuerdo por ambas partes, reconociéndose por escrito en la correspondiente adenda que suscriban.

DUODÉCIMA: Extinción del Convenio.

El presente acuerdo se podrá extinguir y/o rescindir por las siguientes causas: el transcurso de plazo de vigencia del convenio, el mutuo acuerdo entre las partes, expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos procediendo a comunicar al órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes, por decisión judicial o por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes. Así mismo, se establece un periodo de preaviso de 30 días. La extinción de este Convenio no llevará inherente en ningún caso, indemnización por su terminación.

TRIGÉSIMA.- Efecto de la resolución del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar la obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

En caso que concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones asumidas se procederá al reintegro de las cantidades percibidas.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente Documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí la secretaria general que doy fé.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Alcalde-Presidente

Presidenta

Asoc. "Bien-Star "

Fdo: D. José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: D^a. Antonia Ávila Parra

Ante mí
La Secretaria General

Fdo: M^a Auxiliadora Copé Ortiz

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de **mil euros (1.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **231.07.483.00** del estado de gastos del Presupuesto Municipal del año 2017. **Convenio Asoc. "Bien-Star Centro de apoyo y acogimiento familiar" mil euros (1.000 €)** .

Tercero.- Notificar al interesado y dar cuenta a la intervención de fondos.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

0CE5 E757 6003 C3FF 07FA



0CE5E7576003C3FF07FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 28/9/2017

Firmado por La Tercera Teniente de Alcalde EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 28/9/2017

Num. Resolución:

2017/00001572

Insertado el:

28-09-2017